

# **LA REFORMA REGIONALISTA Y PRO PODER LOCAL APROPIADO**

Coordinan  
Esteban Valenzuela y Edison Ortiz

# DEMOCRATIZACION Y FORTALECIMIENTO DE LAS REGIONES

- El Intendente será electo popularmente como la máxima autoridad regional (los gobernadores provinciales se constituirán en la delegación del gobierno central).
- Los consejos regionales serán elegidos popularmente en un distrito único regional por listas abiertas.

- Los SEREMIs se llamarán SEREs (secretarios regionales) designados por el Intendente que se coordinaran con los directores de servicios dependientes de los ministerios.
- CORFO, Agencias de Desarrollo, SERCOTEC y SERNATUR se constituirán en el Área de Fomento Regional.

- Se propondrá una Ley de Rentas Regionales que financiará los mismos con la coparticipación solidaria en los impuestos nacionales además de los recursos propios provenientes de patentes y royalty minero, tasas de recursos naturales renovables, porcentaje casinos, tasa de turismo y regalías por generación eléctrica-energética.

# CREACION DE AUTORIDAD METROPOLITANA PARA LAS CIUDADES

- Al igual que la mayoría de los países desarrollados, los gobiernos metropolitanos tendrán a su cargo transporte público, aguas lluvias, disposición final de desechos, vías estructurantes de la macrociudad, plan regulador intercomunal, medio ambiente y parques intercomunales.
- Se financiarán con aportes del Gobierno Regional respectivo, el 5% de los ingresos de los municipios que lo conforman (medida redistributiva) y aportes ministeriales en macro proyectos a pactar.

- Tendrán el derecho a concordar tasa extra al impuesto territorial como contribución por mejora temporal o permanente para financiar subsidios al transporte público, planes de descontaminación y otros servicios que mejoren la calidad de vida.
- Las áreas metropolitanas serán presididas por el Intendente electo de la Región, con un consejo metropolitano conformado por los alcaldes de las comunas integrantes y serán coordinadas por el Administrador Metropolitano, seleccionado por el Intendente de una terna emanada de la Alta Dirección Pública.

- La Autoridad Metropolitana será obligatoria en el Gran Santiago, Gran Concepción y Gran Valparaíso. En otros casos medianos de conurbación de ciudades Iquique-Alto Hospicio, Coquimbo-La Serena, Rancagua-Machalí-Olivar, Chillán Nuevo y Viejo, Temuco-Padre Las Casas, Puerto Montt-Puerto Varas- se constituirán “Comisiones Metropolitanas” en base a una coordinación de los secretarios regionales y alcaldes, presididas por el Intendente

# REFORMA MUNICIPAL PARA UN FUERTE PODER LOCAL

- Se traspasarán a los municipios todos los programas de reparación de pavimentos (MINVU), mantención de parques y mejoramiento de barrios.



- Se aumentarán los recursos municipales por tres vías:
  - a.- Cada Municipio tendrá autonomía para rebajar la hoy alta exención de contribución de bienes raíces, exceptuando las viviendas de un valor inferior a 500 UFs. Podrán dictar ordenanzas para casos sociales y de adultos mayores que puedan eximirse fundadamente.

b.- Traspaso de recursos nacionales por nuevos programas a través del Fondo Común Municipal.

c.- Tasa a los postes de alumbrado público, cables y antenas (más recursos y racionalización de estas instalaciones).

- Fondo de Promoción de Buenas Prácticas Municipales: se dotarán de recursos extraordinarios y quinquenales a municipios de recursos medios y bajos que co-financien en un 50% con el Gobierno central nuevos servicios municipales esenciales: reciclaje de basura, contenedores para escombros, piscinas abiertas al público, nuevos parques en zonas populares, centros deportivos, centros de desarrollo de la juventud y prevención de drogas, fomento productivo local, corporaciones culturales, red de desarrollo rural.

- Se restablecerán los Concejos Económico Sociales con líderes sociales con reunión mensual con Alcalde y Concejo.
- Dos veces por cada mandato municipal podrán realizarse plebiscitos comunales en temas relevantes organizados por el SERVEL (podrán realizar más, pero con cargo a las finanzas municipales).

- Municipios de menos de tres mil habitantes podrán optar en plebiscito fusionarse con otro cercano y optar por concejo municipal ad honorem.
- Localidades claramente diferenciadas geográficamente de la capital comunal y con más de ocho mil habitantes podrán realizar un plebiscito para convertirse en comuna.

# FONDO Y POLITICAS DE CONVERGENCIA TERRITORIAL Y EQUIDAD

- Al igual que la experiencia Europea, se adoptará quinquenalmente un Fondo de Convergencia territorial, con recursos extraordinarios, que apoyará las regiones rezagadas en los principales indicadores económico-sociales.
- Los recursos de este Fondo consultarán la participación del Intendente y el Consejo Regional.

- Las principales líneas de fortalecimiento regional serán:

A.- Infraestructura para el desarrollo: caminos, conectividad internacional, puertos productivos, riego y energía.

B. Transporte público y comunicación intraregional.

C.- Sistema universitario competitivo con centros de excelencia e investigación.

D.- Creación de Universidad Pública Regional en las dos regiones que no tienen: O'Higgins y Aysén.

E.- Nuevos incentivos a las inversiones productivas en zonas rezagadas.